



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C, 20 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2020-00275
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: MADOC S.A.S. - CRISTIAN MARCEL RIVERA GUZMÁN

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el demandado Cristian Marcel Rivera Guzmán, quien figura como representante legal de la sociedad MADOC S.A.S., ya se encuentra debidamente notificado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 300 del C.G.P¹.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte pasiva, a través de su apoderado judicial, contestó la demanda dentro del término legal y excepciono.

De las excepciones propuestas, se le corre traslado a la parte actora, por el termino de 10 (diez) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 109 De Hoy 21 NOV 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.